



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO N° 027-2024

Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos para el Diagnóstico y/o Tratamiento de Enfermedades Raras o Huérfanas en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley N° 29698 modificado por la Ley N° 31738

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a través de la Dirección de Productos Farmacéuticos comunica que, a partir del 02 de setiembre del 2024, los administrados podrán presentar sus solicitudes de inscripción y reinscripción de productos que cumplan con el artículo 9 de la Ley N° 29698 modificado por la Ley N° 31738, a través de la Mesa de Partes Virtual, adjuntando por esta vía los requisitos completos, mediante los siguientes códigos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE
3682	Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Biológicos para el tratamiento de enfermedades raras o huérfanas en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley N° 29698, modificada por la Ley N° 31738
3683	Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Biológicos para el tratamiento de enfermedades raras o huérfanas en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley N° 29698, modificada por la Ley N° 31738
3684	Inscripción en el Registro Sanitario de Medicamentos para el tratamiento de enfermedades raras o huérfanas en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley N° 29698, modificada por la Ley N° 31738
3685	Reinscripción en el Registro Sanitario de Medicamentos para el tratamiento de enfermedades raras o huérfanas en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley N° 29698, modificada por la Ley N° 31738

Estos trámites, se deben presentar en el formato de solicitud de Declaración Jurada respectivo, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace: <https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/formatos-y-tramites-empresa/#1676489534537-bd65f0fe-8cc2>.

Cuando los requisitos no puedan ser remitidos de manera completa a través de mesa de partes virtual, los administrados podrán presentar sus solicitudes de inscripción y reinscripción a través de mesa de partes de DIGEMID, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, adjuntando los requisitos completos en medio magnético (CD, DVD, USB).

San Miguel, 02 de setiembre del 2024.

